

**MINUTA DE LA CUARTA SESION EXTRAORDINARIA 2008
DEL COMITÉ DE INFORMACION DE ECOSUR
CELEBRADA EL 21 DE AGOSTO DE 2008**

En la Ciudad de San Cristóbal de las Casas, Chiapas, siendo las diecisiete horas del día 21 de Agosto de dos mil ocho, en la sala de juntas de la Dirección de Administración, se llevó a cabo la cuarta sesión extraordinaria del Comité de Información conforme a lo dispuesto en los artículos 29 y 30 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y artículos 9 y 10 del Reglamento del Comité de Información de ECOSUR, con la asistencia de los CC. C.P. Josué Liévano Mérida, Director de Administración y Titular de la Unidad de Enlace, Dra. Martha Luz Rojas Wiesner, Directora de Desarrollo Institucional y Servidor Público Designado, y C.P. Alfredo Aguilar Rubio, Titular del Órgano Interno de Control de ECOSUR.

El C.P. Josué Liévano Mérida, en su calidad de Presidente del Comité de Información, dio la bienvenida a los presentes y procedió a pasar lista de asistencia encontrándose todos presentes y sometió a consideración de los miembros del Comité de Información el orden del día, quedando aprobado e integrado de la siguiente manera:

1. Lista de Asistencia
2. Análisis y resolución a la solicitud de información **#1110900001408**, con base a la respuesta recibida por la Dirección de Desarrollo Institucional con Oficio No. DDI-009-08 y al artículo 46 de la LFTAIPG.
3. Asuntos Generales

2. ANALISIS Y RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACION #1110900001408, CON BASE A LA RESPUESTA RECIBIDA POR LA DIRECCION DE DESARROLLO INSTITUCIONAL, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 46 DE LA LFTAIPG.

De conformidad con el Orden del Día, se procedió al desahogo del punto dos, de acuerdo al artículo 46 de la Ley, este Comité de Información se reunió para analizar la solicitud de información #1110900001408 y la respuesta proporcionada por la Dirección de Desarrollo Institucional, al tenor de los siguientes antecedentes y consideraciones, las cuales se explican por separado:

ANTECEDENTES:

- I. El quince de julio de dos mil ocho, a través del Sistema de Solicitudes de Información (SISI) se recibió la solicitud de información **#1110900001408**, en donde requieren la siguiente información:
 - Solicito el documento más reciente sobre investigación social respecto del paso de inmigrantes por territorio tabasqueño.
- II. La modalidad preferente de entrega de Información: **Entrega por Internet en el SISI**
- III. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, la Unidad de Enlace turnó la solicitud a la Dirección de Desarrollo Institucional el dieciséis de julio de dos mil ocho, mediante oficio No. UE-2008-25.
- IV. La Unidad de Enlace recibió contestación por parte de la Dirección de Desarrollo Institucional con memorando interno no. DDI-009-08 con fecha 18 de agosto de dos mil ocho, declarando **Inexistencia de Información**.

V. Con fundamento en el artículo 46 de la Ley, el día 19 de agosto de dos mil ocho, la Unidad de Enlace convocó al Comité de Información de ECOSUR, a una reunión extraordinaria programada para el veintiuno de agosto de dos mil ocho, con el objeto de analizar la solicitud y resolver conforme a lo establecido en dicha Ley.

CONSIDERACIONES

Con fundamento en lo establecido en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, reunidos los miembros del Comité de Información, se procedió al análisis de la respuesta emitida por la Dirección de Desarrollo Institucional de ECOSUR a la solicitud de información #1110900001408.

I. La Dirección de Desarrollo Institucional dio como respuesta lo siguiente:

Al respecto, le comunico que en esta Unidad Administrativa aún no se han realizado trabajos académicos sobre el flujo de migrantes de paso por el estado de Tabasco.

Respecto a la información solicitada a esta unidad administrativa declara **Inexistencia de Información**.

II. Sobre el particular, este Comité de Información de ECOSUR analizó y ratificó que no se encuentra en posibilidades de otorgar la información solicitada, por no existir en los archivos públicos o reservados de ECOSUR; de tal forma que se declara **Inexistencia de la Información**.

RESOLUCION

Con base en los antecedentes y consideraciones contenidas en esta minuta, los integrantes del Comité de Información de ECOSUR, de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental en sus artículos 29, 46 y demás relativos y de su Reglamento en sus artículos 57, 69 y 72, acordaron por unanimidad resolver lo siguiente:

PRIMERO - Se confirma la inexistencia de la información solicitada #1110900001408, de fecha quince de julio de dos mil ocho, con base en la respuesta por la Dirección de Desarrollo Institucional de ECOSUR mediante memorando interno no. DDI-009-08, de fecha dieciocho de agosto de dos mil ocho.

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 46 de la Ley, la Unidad de Enlace notificará la presente resolución al solicitante

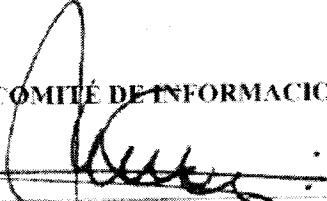
3. ASUNTOS GENERALES:

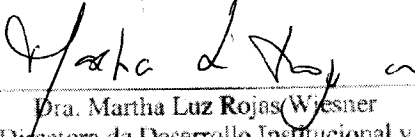
No se presentó ninguno.


Al no haber asuntos adicionales a tratar, el C.P. Josué Liévano Mérida, agradeció a los presentes su contribución y declaró concluida la cuarta sesión extraordinaria del dos mil ocho del Comité de Información de ECOSUR, siendo las dieciocho horas del día de su inicio.

Firman para constancia y efectos correspondientes:

EL COMITÉ DE INFORMACION


C.P. Josué Liévano Mérida
Director de Administración y
Titular de la Unidad de Enlace de ECOSUR


Dra. Martha Luz Rojas Wiesner
Directora de Desarrollo Institucional y
Servidor Público Designado


C.P. Alfredo Aguilar Rubio
Titular del Órgano Interno de Control de ECOSUR